

CRD Valparaíso

30 de Marzo de 2023

Causa Rol 58-2022

Visto:

La Comisión, hoy integrada por Jaime Salas Navarro, Presidente (representando a Asoc Valparaíso), Felipe Aranda Ferreira, Secretario (representante Asoc Petorca), y Don Juan Rodrigo Valderrama (representante Asoc San Felipe), se procedió a proponer fallo contra Carlos Tapia Astudillo, RUN 19143917-1 de la Asociación Petorca, denunciado el 1 de Mayo de 2022, ocurrida en la Serie de Campeones del Rodeo del Club Pullaly.

Atendido a que los hechos ocurridos hace aproximadamente 10 meses, fecha en que se le tomó la debida declaración por este tribunal, por razones ajenas a nuestra responsabilidad no se reunió el quorum necesario para haber propuesto una sanción de este jinete. Dejando establecido y notificado por correo electrónico al Tribunal Supremo, que los representantes de las Asociaciones Los Andes, Litoral Central, Quillota y San Felipe no se presentaron en la debida oportunidad.

Teniendo en cuenta que con fecha de hoy, hubo la asistencia necesaria de las Asociaciones Valparaíso, Petorca y San Felipe, la Comisión eligió la propuesta de Sentencia de dos rodeos, en función del Art 120: el reclamo público de un socio por la actuación de un jurado, será sancionado con la suspensión mínima de dos rodeos.

Con fecha 1 de Agosto de 2023:

De acuerdo a lo solicitado por el Tribunal Supremo por resolución de fecha 08 de Junio de 2023, y como medida de mejor resolver, se complementa dicho fallo de la siguiente forma:

Se propone al Tribunal Supremo, que el denunciado Carlos Tapia Astudillo, RUN 19143917-1 de la Asociación Petorca, Club Pullaly, se le sanciona en conformidad de lo impuesto en el art. 120 del Reglamento y Estatutos de la Federación de Rodeo, "el reclamo público de un socio por la actuación de un jurado, será sancionado con la suspensión mínima de dos rodeos". El Fallo es el siguiente: SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD DEPORTIVA, POR DOS FECHAS DE RODEO DE SU ASOCIACIÓN U OTRAS QUE AUTORICE LA FEDERACIÓN DE RODEO.

Remítase los antecedentes al Tribunal Supremo, para su determinación final.



Jaime Salas Navarro  
Presidente



Felipe Aranda Ferreira  
Secretario